

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 071 -2010-INDECI

Lima, 06 SET. 2010

VISTOS: El Memorándum N° 001-2010-INDECI/CE(ADS N° 0011-2010) del 01.SET.2010, del Presidente del Comité Especial ADS N° 0011-2010-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 032-2010, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01025-2010 de fecha 06.AGO.2010, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2010-INDECI del 22.JUN.2010, se aprobó la modificación al mencionado Plan Anual, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación del Servicio de Digitación y Conciliación de Planillones de Damnificados;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2010-INDECI/CE(ADS N° 0011-2010), el Presidente del Comité Especial ADS N° 0011-2010-INDECI/12.0, ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007, por un valor referencial de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2010; y ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 032-2010 de Vistos;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01025-2010 de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para el pago de servicios de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007, por un valor referencial de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01025-2010.

Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



C. Mosqueira

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SEDE CENTRAL**

Hoja de Trámite Nro 09411-2010

Nro. Operación: **2782100** Año Operac.: 2010 Fec. Operac.: 01/09/2010
 Nro Documento: : 001-2010-INDECI/CE(ADS N° 0011-2010) Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 01/09/2010
 Anexos: 01 FOLIO + 01 ARCHIVADOR
 Remitente: COMITE ESPECIAL PROCESO DE SELECCION

Asunto: SOLICITA APROBACION DE BASES

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONS. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCION	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAE	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Tramite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			



PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

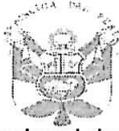
FIRMA :

[Handwritten Signature]

01 SET. 2010

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



Instituto Nacional de Defensa Civil
COMITÉ ESPECIAL

MEMORANDUM N° 001 -2010-INDECI/CE(ADS N°0011-2010)

A : **Crl. Ing. EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVÓN**
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : Solicito aprobación de Bases

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007.

Fecha : **0 1 SET. 2010**

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitarle la aprobación de las Bases del proceso de selección: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007.**

En tal sentido, se adjuntan las Bases, el Acta de Elaboración de Bases y el Expediente de Contratación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

ANA G. CAHUANA CARREÑO
Presidente del Comité Especial
ADS N° 0011-2010-INDECI/12.0

01 SEP 2010
9411 01+2112
1630

ACTA DE ELABORACIÓN DE BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2010-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007

En la ciudad de Lima, siendo día miércoles uno (1) del mes de septiembre del 2010, en la Sede Institucional del INDECI, los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Sub Jefatural N° 067-2010-INDECI, de fecha 16.AGO.2010, conformado por:

- ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO - Presidente
- ANDREA MEDALIT YSLA SEGURA - Primer Miembro
- TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ - Segundo Miembro

Han elaborado el proyecto de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007**, luego de evaluar el Expediente remitido con Memorandum N° 3295-2010-INDECI/12.0 de fecha 17.AGO.2010, que contiene la Ficha de Autorización N° 032-2010. Asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestal, el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado de fecha 106.AGO.2010 y el Resumen Ejecutivo realizado por la Dirección Nacional de Logística.

El proyecto de Bases una vez redactado fue discutido y aprobado por unanimidad por los Miembros del Comité Especial, por lo que se acordó elevar a la Sub Jefatura para su aprobación correspondiente.

Luego de leída la presente Acta se suscribe, en señal de conformidad en su contenido, se dio por finalizada la sesión.


Andrea M. Ysla Segura
Primer Miembro


Teresa R. Murgéitio Rodríguez
Segundo Miembro

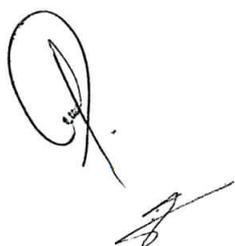

Ana G. Cahuana Carreño
Presidente

BASES

**DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

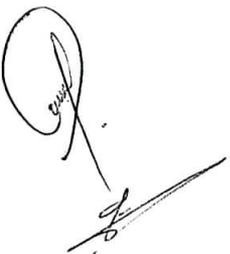
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 0011-2010-INDECI/12.0
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE
PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO
DEL 15.AGO.2007**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario.

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 EVALUACION TECNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 EVALUACION ECONOMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSOS DE APELACION

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha

garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

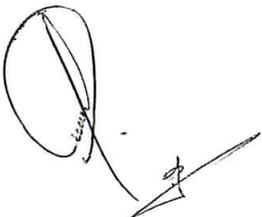
En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC N° : 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. **El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2010.**

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° 032-2010, el 11 de agosto del 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Resolución Jefatural N° 159-2010-INDECI, que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2010.

- Resolución Sub Jefatural Nº 067-2010-INDECI, que designa al Comité Especial.
- Resolución Jefatural Nº 003-2010-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2010.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	06/09/2010
Registro de Participantes	Del 07/09/2010 al 15/09/2010
Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	Del 07/09/2010 al 09/09/2010
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	13/09/2010
Integración de Bases	14/09/2010
Presentación de Propuestas	20/09/2010
	En la Dirección Nacional de Logística. Sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	Del 21/09/2010 al 23/09/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	24/09/2010

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Dirección Nacional de Logística del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro (2do. Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, señalando si son consultas u observaciones, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº0011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.**

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados, en la dirección, en el día y horario señalados en el Calendario (numeral 2.1), bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE DR. RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE DR. RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice (opcional) de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Servicios.
Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los

consorciados.

- b) Declaración Jurada de datos del postor - **Anexo Nº 01.**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo Nº 02.**
- d) Datos del Coordinador que estará a cargo de la prestación del servicio.
- e) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo Nº 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada del Plazo de prestación del servicio. **Anexo Nº 05.**
- h) Carta de compromiso de garantía - **Anexo Nº 06.**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Copia simple de documentación que acredite la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo Nº 07.**
- d) Copia simple de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades.
- e) Constancia de Visita al Almacén del INDECI, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao. El postor podrá previamente revisar la documentación que será digitada, para poder presentar su propuesta.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentarán en un (1) original.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) OFERTA ECONOMICA EN ORIGINAL. **Anexo N° 08.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

b) Carta Fianza como garantía de seriedad de oferta por el monto de S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), la que deberá tener una vigencia no menor a dos meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas¹.

Por ejemplo: Si la fecha de presentación es el 20/09/2010, la vigencia de la garantía deberá ser desde el 21/09/2010 hasta el 21/11/2010 como mínimo.

Asimismo, La carta fianza que presenten los postores a fin de garantizar la seriedad de oferta, deben **señalar expresamente** que la empresa, bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría, la otorgue a fin de **Garantizar la vigencia de la oferta presentada por el afianzado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2010-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007.**

Cabe precisar que el citado texto es referencial y no limita la participación de postores que presenten cartas fianza con un tenor distinto, pero que del mismo se coliga que **garantizan la respectiva seriedad de oferta.**

2.6 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

¹ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el postor deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta Fianza como garantía por monto diferencial de propuesta (de ser el caso), que tengan vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del Representante Legal.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- g) Copia del RUC de la empresa.
- h) Código de Cuenta Interbancario (CCI).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del postor que resulte favorecido con la Buena Pro, abierta en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Dirección Nacional de Logística del INDECI, previo al VºBº del Jefe del Almacén General.
- Informe de la Dirección Nacional de Logística, previo al VºBº del Jefe del Almacén General, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.



CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE
DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007**

1.-OBJETO DEL SERVICIO.

Brindar el Servicio de ordenamiento, clasificación y digitación de planillones de damnificados por Sismo 15.08.07.

2.-FINALIDAD PÚBLICA.

El servicio a contratar permitirá consolidar la información en relación a la distribución de donaciones por el sismo del 15.Ago.2007, que permita la verificación oportuna y contribuya en la transparencia de la información.

3.- PERFIL

- Experiencia en digitación según el servicio convocado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

4.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Digitación de los documentos de la entrega y recepción de la ayuda humanitaria a las personas beneficiarias-damnificadas (Pedidos Comprobantes de Salida, Planillones, Actas de entrega y Recepción entre otros documentos), verificando la claridad de los datos consignados en recepción, localidad, cantidad recepcionada, entre otros.
- Los datos de las personas beneficiarias deberán consultarse en portal de la RENIEC si fuese necesario. Si no se encontrase realizar la respectiva observación.
- Conciliación de datos respecto de las actas y/o planillas versus documentos de salida del Almacén General (Lima, Ica, Costa Centro y/o Huancavelica) el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) del Comité distrital, Provincial y/o Regional.
- Reportar diariamente el avance de planillones digitados.
- La documentación a procesar esta en setenta (70) archivadores con dieciocho mil doscientos cuarenta (18,240) folios y a su vez con ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte (145,920) registros aproximadamente.
- Previa a la presentación de la propuesta técnica el postor podrá revisar la documentación a digitar.

5.- CONSIDERACIONES DIVERSAS

- El proveedor deberá nombrar un coordinador, por todo el tiempo que demore el servicio, quien se encargará del seguimiento diario del personal que desarrollará dicha actividad, por lo que deberá estar presente durante la ejecución del servicio en forma permanente y sobre el cual se presume sin admitir prueba en contrario que tiene plenas facultades relacionadas a la ejecución contractual.

- Los equipos y recursos a usar serán proporcionados por el mismo proveedor tales como computadoras, impresoras, útiles de escritorio entre otros que sean necesarios para el desarrollo de sus labores.
- La información deberá ser procesada en Microsoft Excel Avanzado (Bases de Datos), **se adjunta modelo de formato**.
- El servicio se realizará en las instalaciones del Almacén General sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao.

6.- PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será de 02 meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

7.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD

Mientras dure la ejecución del servicio y una vez finalizado el contrato, por el plazo no menor de (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

6.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada previa presentación del término de digitación por la Dirección Nacional de Logística previo VºBº del Jefe del Almacén General.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD _____ 80 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la prestación de servicios iguales y/o similares (**procesamiento de información, digitación de bases de datos**) durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta hasta por un monto máximo a dos (2) veces el valor referencial materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos u orden de servicio, y la respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con:

- Copia de voucher de depósito, ó
- Copia del reporte de estado de cuenta, ó
- Copia de constancia de retención, ó
- Que la cancelación conste en el mismo documento, siempre que dicha precisión haya sido por el cliente del proveedor, ó
- Copia de documento del cliente del proveedor donde se indique que la factura ha sido cancelada.

Máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En caso presenten conformidad por la prestación efectuada, ésta deberá contener la siguiente información que demuestre la efectiva relación con el contrato u orden de servicio:

- El número de proceso de selección ó Nº de contrato ó Nº de orden de servicio ó Nº de factura ó monto.
- Firma, nombre y cargo de quien suscribe la constancia.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Cuando se presenten comprobantes de pago para acreditar un solo servicio, éstos deberán contar con la información que lo demuestre, o se deberá adjuntar documentación que sustente que corresponden a un solo servicio. En caso contrario, cada comprobante de pago se considerará como un solo servicio, y solo se tomarán en cuenta los comprobantes de pago de mayor monto.

Cuando los postores presenten contratos o comprobantes de pago de servicios prestados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio como ejecutor directo del servicio. De lo contrario, no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato o comprobante de pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial _____ 80 puntos
- Monto igual o mayor a 1.5 veces el valor referencial _____ y menor a 2 veces el valor referencial _____ 70 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial _____ y menor a 1.5 veces el valor referencial _____ 60 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO _____ 20 PUNTOS

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V
PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007, que celebra de una parte ..., en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº ..., con domicilio legal en ..., representada por ..., identificado con DNI Nº ..., y de otra parte ..., con RUC Nº ..., con domicilio legal en ..., inscrita en la Ficha Nº ... Asiento Nº ... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI Nº ..., según poder inscrito en la Ficha Nº ..., Asiento Nº ... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007** a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles y importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratar el Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007.

El servicio a contratar permitirá consolidar la información en relación a la distribución de donaciones por el sismo del 15.Ago.2007, que permita la verificación oportuna y contribuya en la transparencia de la información.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/... (... con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido I.G.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

El pago se realizará a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del contratista, abierto en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Dirección Nacional de Logística del INDECI, previo al VºBº del Jefe del Almacén General.
- Informe de la Dirección Nacional de Logística, previo al VºBº del Jefe del Almacén General, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en el plazo de ____ () meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Carta Fianza N° ..., del ..., del ..., por el monto diferencial de la propuesta, por el monto de S/. ... (... Nuevos Soles), con vigencia hasta el ..., correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. (De ser el caso)

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

De ser el caso, la garantía por el monto diferencial de propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultado para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

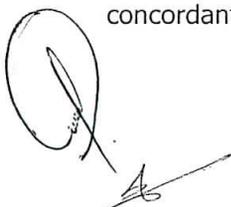
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley. El proceso será llevado por Árbitro Único, en arbitraje Ad-Hoc, sin perjuicio que las partes se pongan de acuerdo para pactar un arbitraje Institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Asimismo, para interponer recurso de anulación del laudo arbitral, no se constituirá la garantía que hace mención al Artículo 66º del Decreto Legislativo Nº 1071, la cual si deberá presentarse si se requiere la suspensión del laudo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..., al ...

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados señores:

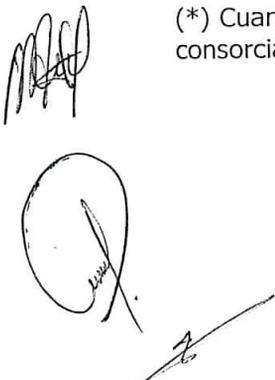
El que suscribe, ..., identificado con DNI N° ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. N° ..., con poder inscrito en la partida N°... del Registro de ..., de la Zona Registral ..., Sede..., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					
Coordinador o Persona de Contacto	Telf. Fijo		Telf. Celular		Otro: RPM, RPC NEXTEL

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

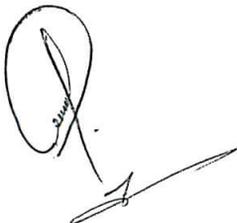
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..., identificado con DNI N° ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. N° ..., en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y conocer todas las condiciones existentes, **el suscrito ofrece el Servicio de Digitación de Planillones de Damnificados por el Sismo del 15.AGO.2007**, de conformidad con dichos documentos, y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

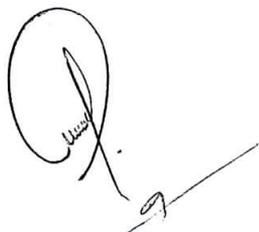
De nuestra consideración:

El que se suscribe, ..., identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ..., R.U.C. Nº ..., con domicilio en ..., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

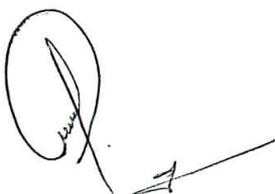
-
-

Lima,



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

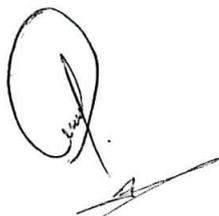
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. Nº ..., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007**, para el Instituto Nacional de Defensa Civil en el plazo de ... (...) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO Nº 06

CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, ... identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ... R.U.C. Nº ..., con domicilio en ..., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007**, declaro bajo juramento que El plazo de garantía por los trabajos a realizar es de un (1) año, contados a partir de la recepción conforme del servicio.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



**ANEXO N° 07
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente.-

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Representante Legal de con R.U.C. N°, y con RUC N° y con domicilio legal en, detallamos la información correspondiente a la experiencia del postor debidamente acreditada:

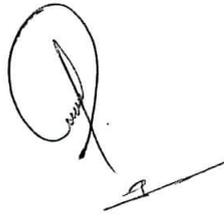
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO O Nº COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO, O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL				

EN CASO PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO, DETALLAR EL SERVICIO Y CONTRATO Y/O DE SERVICIO CORRESPONDIENTE:

SERVICIO N° _____
 CLIENTE _____

Nº CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO	Nº	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	IMPORTE S/.
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
				TOTAL S/.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores,

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0011-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
SERVICIO DE DIGITACION DE PLANILLONES DE DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 15.AGO.2007	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



MODELO DE FORMATO (BASE DE DATOS)

FOLIOS N° 9 -11 - 12

REGISTRO DE PLANILLAS

REGOSIA DORRIF ALCALDE	DELEGADO/FISCAL	TENIENTE ALCALDE	RESPONSABLE DE DISTRIBUCION	DELEGADA(O)	DOC- NAC- ID	PRESIDENTA	SECRETARIO	TESORERA	COORDINADOR	DIRECTOR	REPRESENTANTE
	FOLIO 9										
	CHOQUE ZAMUDIO KARINA LUZ				43133665						
	SARILA SEBASTIAN YATACO				40783348						
	RENE QUISPE MONROY				21802825						
	CANTO HUARACA CECILIA ROSANA				21807082						
	FLOMENO MOISES FLORES VILLA				21828124						
	MARIA VILLANUEVA				21793179						
	ELEUTERIA NAPA VDA. DE LEVANO										
	LUZ HERRERA C.				21840114						
	ANA MARIA FUENTES				21850756						
	ROSA ANIELIA SARAVIA NESTAREZ				21864337						
	HERNAN CASTRO MAYURI										

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and several scribbled names.

FECHA PEC	DOCUMENTO DE ENTREGA	FECHA	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNID MED	CANTIDAD	Prec_Unit	Prec_Tot	Peso_Unit	Peso_Tot	total de familias	NOMBRE DEL DAMNIFICADO	PERSONAS X FAMILIA	TIPO
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	27/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	250								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	27/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	180								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	27/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	100								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	30/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	220								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	31/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	350								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	30/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	400								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	30/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	120								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	30/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	180								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	30/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	180								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	27/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	200								
	ACTA DE ENTREGA DE DONACION - (VIVERES)	31/08/2007	VIVERES (SACO DE ARROZ, AZUCAR, LECHE, PAPA)	KILOS	220								

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	BARRIO/ASOCC	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	PARTAMEN	DIRECCION	REGION	LUGAR DE SALIDA	N° FOLIO	OBSERVACION
			PUEBLO NUEVO	CHINCHA	ICA	CALLE FRANCISCO DE ZELA - SANTA ROSA PUEBLO NUEVO			00002	
				CHINCHA	ICA	CALLE LIMA - SAN ISIDRO (ESPALDA DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA)			00003	
				CHINCHA	ICA	PASAJE VILLA NATALIA (CIRO ALEGRIA COLINDANTE CON LA VIDENA)			00004	NO ESTA FOLIADO Y DNI NO ESTA LEGIBLE
			PUEBLO NUEVO	CHINCHA	ICA	MZ 3 ZONA B				NO ESTA FOLIADO
				CHINCHA	ICA	COLEGIO COMERCIO			00007	
				CHINCHA	ICA	CENTRO POBLADO SANTA TERESA			00010	
				CHINCHA	ICA	AV VICTORIA BALCONCITO (ESQUINA PROLONGACION ROSARIO)			00012	
		GROCIO PRADO		CHINCHA	ICA	PS JE RIVAS BARRIO PROGRESO			00013	
		PUEBLO NUEVO		CHINCHA	ICA	AV ALFONSO UGARTE - SAN ISIDRO			00015	
		SUNAMPE		CHINCHA	ICA	PS JE GREGORIO SARAVIA SAN ANTONIO			00017	ESTA FOLIADO EL SUSTENTO PERO NO EL ACTA
		TUPAC AMARU		CHINCHA	ICA	SAN CRISTOBAL MZ B				